

**ORGANISMOS TECNICOS
ESPECIALIZADOS**

**ORGANISMO DE EVALUACION
Y FISCALIZACION AMBIENTAL**

**Aprueban Directiva para la Formulación,
Ejecución y Evaluación del Plan Anual
de Evaluación y Fiscalización Ambiental
de las entidades que conforman el
Sistema Nacional de Evaluación y
Fiscalización Ambiental**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DIRECTIVO
N° 070-2010-OEFA/PCD**

Lima, 27 de diciembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el inciso e) del artículo 11° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece la función normativa del OEFA, que comprende la facultad de dictar en el ámbito y en materia de sus respectivas competencias, los reglamentos, normas que regulen los procedimientos a su cargo, y otras de carácter general referidas a intereses, obligaciones o derechos de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que fiscaliza;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, en el inciso a) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, se establece como función del OEFA, normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientando el proceso de su implementación, su eficaz y eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y que por lo tanto, es necesario aprobar la Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización de las

Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Con la visado de la Secretaría General, de la Dirección de Evaluación, de la Dirección de Supervisión, de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el inciso e) del artículo 11° de la Ley N° 29325 y el inciso a) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso t) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA y la Resolución Suprema N° 017-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Artículo 2°.- La Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, podrá ser reformulada al final de cada año fiscal, sobre la base de los resultados y evaluación de la misma, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los Órganos de Línea del OEFA.

Artículo 3°.- Disponer de manera excepcional, para el año 2011, la elaboración y aprobación del PLANEFA por las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, teniendo como fecha límite el 28 de febrero del 2011. Asimismo, el plazo para el registro, modificación y evaluación del PLANEFA, se regirá por lo dispuesto en la Directiva aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección de Supervisión, en coordinación con los otros órganos de línea, la implementación y ejecución de la Directiva aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución, quien deberá adoptar las acciones necesarias para su cumplimiento.

Artículo 5°.- Encargar a la Secretaría General del OEFA que disponga la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Institución; así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese y publíquese.

WALTER V. GARCÍA ARATA
Presidente

583063-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO
DEL PODER JUDICIAL**

**Crean Juzgados de Paz Letrado en
Comisarias de los Distritos Judiciales
de Lima, Lima Sur, Lima Norte y
Callao**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 384-2010-CE-PJ**

Lima, 16 de noviembre de 2010

CONSIDERANDO:

Primero: Que en la reunión del Presidente del Poder Judicial con el Ministro del Interior llevada a cabo con fecha 15 de noviembre del año en curso, se trató el tema relacionado a la instalación de mayor número de Juzgados de Paz Letrados en Comisarias; indicándose la